

## Presentación

POR GUADALUPE FERNÁNDEZ MEHLE<sup>1</sup>

En este segundo número que presentamos en el 2022, les traemos, en primer lugar, un editorial de nuestros Editores Jefe sobre el conflicto ruso-ucraniano. El texto aborda la cuestión desde en la perspectiva del sistema europeo de derechos humanos; en particular, examina la intervención de la Corte Europea de Derechos Humanos mediante el dictado de medidas cautelares dictadas contra Rusia, en un contexto de un abultado historial de casos entre dichos países que incluye casos individuales e interestatales. Finalmente, aprecia el impacto en materia de derechos humanos de la expulsión de Rusia del Consejo de Europa.

Luego, en nuestra sección de artículos, la argentina Cecilia Gebruers aporta un trabajo que se inserta en las discusiones actuales sobre el derecho al desarrollo. La autora posa su mirada primordialmente en el proceso de elaboración de un tratado vinculante sobre el derecho al desarrollo que se está llevando adelante en el marco de las Naciones Unidas. El artículo desarrolla los argumentos por los cuales el marco de derechos humanos del derecho al desarrollo debe tomar en consideración y promover la protección y los derechos de las mujeres indígenas y afrodescendientes y de sus comunidades. En este sentido, un aporte interesante es que muestra la aplicación del derecho al desarrollo a partir

---

<sup>1</sup> Coordinadora General de la Revista Internacional de Derechos Humanos. Abogada (Universidad Católica Argentina). Maestranda en Relaciones Internacionales (Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires).

de la noción de Proyectos del Buen Vivir de la región latinoamericana, tomando como ejemplo algunos casos de comunidades colombianas.

Más adelante, Jordi Feo Valero observa cómo la actividad extractiva de las empresas multinacionales en Colombia ha producido un impacto diferenciado entre las poblaciones indígenas y otras comunidades. Su trabajo analiza la situación concreta de las concesiones mineras canadienses en Colombia, sus repercusiones en el ámbito de los derechos y libertades fundamentales de las poblaciones que habitan las zonas donde operan y, finalmente, las posibles repercusiones que las políticas canadienses implementadas en materia de empresas y derechos humanos hayan podido generar sobre las comunidades que habitan las áreas en las que se ubican.

El último de nuestros artículos viene de la mano de Carmina Jasso López, que examina las violaciones a los derechos humanos por parte de las instituciones públicas de seguridad y de justicia en México. En su estudio, enfatiza el papel que han tenido los videos registrados por las tecnologías de vigilancia en las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de ese país. La autora plantea que esos videos han sido relevantes para generar evidencia de los esas violaciones, tales como detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, abusos de autoridad y torturas.

Por último, en este número presentamos una traducción al español de extractos de la histórica decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos mediante la cual el aborto dejó de ser un derecho constitucional en ese país. En *Dobbs c. Jackson Women's Health Organization*, emitido el pasado 24 de junio, el tribunal revocó su sentencia de 1973, *Roe c. Wade*, el precedente que garantizaba el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo a nivel federal. A partir de ahora, cada Estado podrá decidir si

mantiene el derecho al aborto o, por el contrario, ilegaliza esta práctica, como ya han anunciado al menos la mitad de los territorios. Con la misión de proveer información confiable en español para los numerosos debates que sin duda esta decisión provocará, el equipo editorial de la Revista acerca a sus lectores hispanohablantes una traducción de los extractos más importantes de todos los votos que componen la sentencia.

Finalizamos, como siempre, deseándoles una maravillosa lectura.  
¡Hasta el próximo número!